UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 670 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 22 NOV 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3303-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2821-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 0163-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre sobre modificación del Presupuesto Institucional 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, por Resolución Rectoral Nº 868-2023-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2024 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad con el artículo 50º, numeral 50.1, inciso 1 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 23º, numeral 23.2 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/05.01, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de

límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2024-EF se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 232-2024-EF se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, conforme a lo detallado en el Anexo "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, con Informe Nº 0163-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional 2024 para financiar diversas actividades no programadas en el Cuadro de Necesidades, Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal, por la suma de S/ 2'710,830.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 00/100), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 2'710,830.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 670 -2024-UNSCH-R

PLIEGO : 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		**EN SOLES**
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2'217,793.00
1.3. 3	VENTA DE SERVICIOS	2'217,793.00
1.3. 3 3	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA	2'217,793.00
1.3. 3 3. 1	SERVICIOS EDUCATIVOS	2'217,793.00
1.3. 3 3. 1 99	OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	2'217,793.00
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	493,037.00
1.3. 2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS	493,037.00
1.3. 2 3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN	493,037.00
1.3. 2 3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN	493,037.00
1.3. 2 3.1 7	MATRÍCULAS	493,037.00
		==========
INGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**2'710,830.00**
		==========
		==========
TOTAL INGRESOS		**2'710,830.00**
		==========

EGRESOS		**EN SOLES**
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	
UNIDAD EJECUTORA	: 00094 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 670 -2024-UNSCH-R

PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 GASTO CORRIENTE	2'710,830.00
2 Gasto Presupuestario	2'710,830.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2'362,908.00
2.3 Bienes y Servicios	347,922.00
Total Egreso 2. Recursos Directamente Recaudados	**2'710,830.00**
TOTAL EGRESOS PLIEGO	**2'710,830.00**

Resumen:

2. Recursos Directamente Recaudados	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2'362,908.00
2.3 Bienes y Servicios	347,922.00
Total	**2'710,830.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 670 -2024-UNSCH-R

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz